

256

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1990

Sr. Director Nacional

de Relaciones del Trabajo

S./D.

Ref.: COMUNICAN ACUERDO SALARIAL - SO-

LICITAN AUDIENCIA

CONVENIO COLECTIVO N° 398/75

De nuestra consideración:

José Francisco Santa María, en mi calidad de
Secretario General de la Federación Argentina de Trabajadores de Edifi-
cios de Renta y Horizontal (FATERYH), con domicilio en Riobamba
248 de Capital Federal y Leonardo Delfino en Representación de
la Cámara Argentina de Propiedad Horizontal y Actividades Inmobilia-
rias, con domicilio en Perú 570 también de la Capital Federal por el a-
sunto de referencia al Sr. Director nos presentamos y decimos:

Que las partes signatarias del Convenio Colectivo 398/75, tras arduas negociaciones en que ambas pusieron de manifiesto su buena voluntad para superar los inconvenientes que se oponían a un acuerdo en materia salarial aplicable al mes de septiembre próximo pasado han logrado culminar con éxito las tratativas, estableciéndose que las retribuciones que resultan de la planilla adjunta serán las aplicables al personal comprendido a partir del 1° de septiembre de 1990 /y hasta el 30 de septiembre del mismo mes /

Las partes se comprometen a continuar en con-

tacto y reunirse a partir de la próxima semana con el fin de evaluar y considerar los salarios a aplicar a partir del 1° de octubre de 1990.

Solicitamos que con urgencia se permita que ratifiquemos el presente acuerdo y se lo homologue sin más trámite.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

E/ "7 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1990" NO VALE

JOSE FRANCISCO SANTAMARIA
SECRETARIO GENERAL
RUTERH

LEONARDO H. DELAINE

ESCALA SALARIAL CORRESPONDE A PARTIR DE 1 SEPTIEMBRE DE 1990

FUNCIONES	CAT. 1*	CAT. 2*	CAT. 3*	CAT. 4*
ENCARGADO PERM. C/V.	1350000	1294000	1238000	1125000
ENCARGADO PERM. S/V.	1554000	1489000	1424000	1294000
AYUDANTE PERM. C/V.	1350000	1294000	1238000	1125000
AYUDANTE PERM. S/V.	1469000	1408000	1347000	1224000
AYUD. 1/2 JORN. S/V.	743000	712000	681000	619000
PERS. ASIMILADO C/V.	1350000	1294000	1238000	1125000
PERS. ASIMILADO S/V.	1469000	1408000	1347000	1224000
MAYORDONO C/V.	1528000	1463000	1399000	1272000
MAYORDONO S/V.	1728000	1658000	1584000	1440000
PERS. MAS 1 FUN. C/V.	1350000	1294000	1238000	1125000
PERS. MAS 1 FUN. S/V.	1554000	1489000	1424000	1294000
ENCARGADO GUARDACOCHE CON VIVIENDA				1349000
ENCARGADO GUARDACOCHE SIN VIVIENDA				1217000
PERSONAL VIGILANCIA NOCTURNA SIN VIVIENDA				1517000
ENCARGADO NO PERMANENTE C/VIV. 4 HS.				675600
ENCARGADO NO PERMANENTE S/VIV. 4 HS.				758000
ENCARGADO NO PERMANENTE C/VIV. SIN HORARIO				596000
ENCARGADO NO PERMANENTE S/VIV. SIN HORARIO				698000
AYUDANTE TEMPORARIO				1093000
PERSONAL JORNALIZADO NO MAS 18 HS POR SEMANA -POR DIA				66100
SUPLENTE CON HORARIO -POR DIA				66100
SUPLENTE ENCARGADO NO PERM. SIN HORARIO -POR DIA				44500
ESCALAFON POR ANTIGUEDAD -POR AÑO				19000
RETIR. DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTIN. A VIV. U OFIC.				4000
RETIR. DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTIN. A PENSIONES ETC.				3600
PLUS MOVIMIENTO DE COCHES -HASTA 20 UNIDADES				85500
PLUS JARDIN				55900
PLUS LIMPIEZA DE COCHERAS				55900
VALOR VIVIENDA				4600

[Signature]
Gerardo H. Delgado

[Signature]
JOSE FRANCISCO SANTAMARIA
SECRETARIO GENERAL
BUTERH